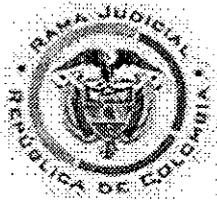


Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08. Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00045
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00365
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Amelia Rosa Ballesteros Villalobos
Demandado: Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva Administración

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

N 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00002
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00387
Medio de Control: Nulidad
Demandante: Departamento de Córdoba
Demandado: Municipio San Bernardo del Viento

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N.º 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00005
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00417
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Julio César Correa López
Demandado: Municipio de Santa Cruz de Lorica

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N^o 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00004

Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00496

Medio de Control: Nulidad

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado: Municipio de San Antero

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N.º 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00039
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00603
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Eduardo Santos Gamero Ramírez
Demandado: Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Nº 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01.mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00052
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00625
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Jacinto Antonio Ortíz Hernández
Demandado: Municipio de Tuchín

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

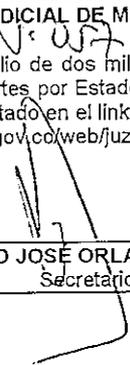
Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

N.º 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro - Antiguo Hotel Costa Real - Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00054
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00626
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Rober Antonio Atencia Díaz
Demandado: Nación - Mindefensa - Policía Nacional

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

N.º 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax.7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00035
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00636
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Estony Vidal Yanez
Demandado: Departamento de Córdoba

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N.º 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00055
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00654
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Nalda Aidé Andrade Izquierdo
Demandado: DAS EN SUPRESION

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

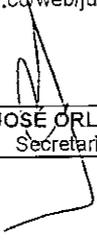
Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>


ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00065
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00657
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Ernestina Eufracia Guerra Rodríguez
Demandado: DAS EN SUPRESION

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 077
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00057
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00664
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Pedro Nel Padilla Mestra
Demandado: Municipio de Ciénaga de Oro

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N.º 017
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00008
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00699
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Hernando Bettin Yanez
Demandado: Municipio de La Apartada

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N. 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00007
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00700
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Carmen de Jesús Buelvas Kerguelen
Demandado: Nación - MEN - FNPSM

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro.- Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00014
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00704
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Gabriel Antonio Díaz González
Demandado: Nación - MinDefensa - Ejército Nacional

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

N.º 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>



ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real.– Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00022
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00707
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: María de los Santos Negrete Ramos
Demandado: Municipio de Santa Cruz de Lorica

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N.º 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08. Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00006
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00713
Medio de Control: Controversia Contractual
Demandante: Estebán Marcial Aldana Otero
Demandado: Municipio de Ayapel

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Nº 037
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00028
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00715
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Delia Rosa García Hernández
Demandado: Municipio de Montería y Ana Delfa Germán Solano

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

N.º 07
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00026
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00717
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Anselmo Ulises Urzola Pantoja
Demandado: Municipio de Sahagún

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

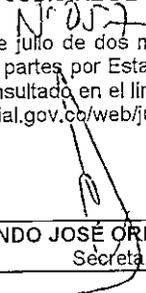
Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

N.º 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>



ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27. No. 4-08. Centro. - Antiguo Hotel Costa Real. - Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00024
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00719
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Abelardo Manuel Díaz Cordero y otros
Demandado: Nación - FGN - MinDefensa - Policía Nacional - Rama Judicial -

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 007
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario

Constancia Secretarial. Montería, 6 de julio de 2016.

Al Despacho de la señora Juez informando que por error involuntario no se envió el mensaje de datos por correo electrónico a las partes comunicándoles que se avocó conocimiento y se cambió el radicado del expediente. Lo anterior para que provea.

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, julio seis (6) de dos mil dieciséis (2016)

Radicado Antiguo: 23-001-33-33-751-2014-00051
Radicado Actual: 23-001-33-33-001-2013-00729
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Saúl Valencia Monsalve
Demandado: Municipio de Montelibano

Esta unidad judicial, mediante auto del pasado 1º de abril del año en curso, avocó conocimiento dentro de proceso de la referencia, en razón a lo estipulado en el Acuerdo No.094 de fecha 16 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, por el cual se ordenó repartir entre todos los juzgados administrativos orales de Montería los expedientes tramitados en el Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión de este circuito judicial, con el fin de continuar con su trámite.

El proveído que avocó conocimiento y ordenó cambiar el radicado del proceso fue notificado por anotación en estado electrónico el 4 de abril de los corrientes, siendo publicado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>. Sin embargo, involuntariamente se omitió enviar el respectivo mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 del CPACA.

En consecuencia y a fin de evitar cualquier irregularidad que pueda estructurar una posible nulidad, como quiera que no se dio a conocer en debida forma a todos los sujetos procesales que se avocó conocimiento en el presente asunto y el nuevo número de identificación del expediente, este Despacho ordenará remitir los correspondientes correos electrónicos como medida de saneamiento.

Ejecutoriada esta providencia, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Nº 057
Montería, siete (7) de julio de dos mil dieciséis (2016). El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

ARMANDO JOSÉ ORLANDO RINCÓN
Secretario